

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XIV.—NÚM. 3 786 — Tres ediciones

Madrid, Jueves 18 Octubre 1917

Redacción y Admón. BARBIERI, 8 TELF. 575

La cartera de Guerra

Al conocerse anoche, y esta mañana por los periódicos, la dimisión del ministro de la Guerra y la designación del general Marina para el cargo, se produjo alguna extrañeza, porque la mente volvió hacia la nota oficiosa que dieron ayer en Buena Vista cuando ya no era ministro el general Primo de Rivera; nota incomprensible, porque no se explica el deseo de desistir, como no sea para mostrar que la opinión pública no merece que se le entere de la verdad, sino que conviene desorientarla.

Algo parecido puede que sea el afán del Sr. Dato de hacer ver que el veterano marqués de Estella ha dejado el cargo por propia iniciativa.

Desde luego que así ha tenido que ser, porque de otro modo no habría salido tan suavemente del Gobierno.

Si el presidente lo ha olvidado, nosotros recordamos que cuando la gestión del Sr. Matos, en Barcelona, tuvo gran empeño en que dimitiera, y el general, con su entereza acostumbrada, manifestó un día a los periodistas, al entrar en Consejo, que no se iba, presuntamente por querer que se fuera.

Si ahora ha triunfado el Sr. Dato, no sólo substituyendo al veterano príncipe de la Milicia, sino limitando a él la crisis, y no deshaciéndose del Sr. Sánchez Guerra, señalado por todos para cesar, lo felicitamos por la victoria y deseamos de todas veras que le sea duradera.

La elección del general Marina es un acierto, en primer término por las relevantes condiciones del ilustre soldado, uno de los pocos hombres que han rehusado una cartera varias veces.

Además, viniendo de la Capitanía general de Barcelona, no cabe dudar que irá derecho y por senda despejada a la anhelada reorganización y regulación militar en todos sentidos.

Esto es sin duda muy conveniente y lo celebrarán todos los españoles; pero ya veremos si entre ellos puede contarse al Presidente y a todos los ministros.

Por nuestra parte, sinceramente reconocemos que el marqués de Estella ha realizado un verdadero sacrificio en esta etapa de su mando, por las condiciones en que le fué conferido y por los hechos que durante él se han desarrollado; hace bien en reclamar descanso.

En cuanto al general Marina, notorio es que se sacrificó en el cargo que deja, y a nadie se le ocultará que en el que viene a ocupar, su sacrificio no es menor.

Nuestro respeto es grande para ambos generales, y deseamos que los políticos que han sabido obligarles a tanta abnegación, tengan la suficiente para demostrar siquiera una vez, que cuando les llega el turno también son capaces de sacrificio.

CONSEJO DE MINISTROS

Dimisión del ministro de la Guerra

El Consejo de ayer terminó cerca de las ocho y el presidente dió la siguiente referencia:

«El ministro de la Guerra, fatigado de su tarea en estos cuatro meses de grandes trabajos, en los que tan relevantes servicios ha prestado, ha insistido en la necesidad de descansar para atender al restablecimiento de su salud.

Como este propósito me lo manifestó ayer en una conferencia que celebramos, y yo no pude menos—con gran sentimiento—que encontrarlo justificadísimo, esta mañana lo puse en conocimiento de Su Majestad, proponiéndole, para ocupar su puesto, al general D. José Marina.

Su Majestad se dignó aprobar esta propuesta, y esta tarde he dado cuenta de todo ello en el Consejo.

Todos los ministros, como yo, hemos expresado al general Primo de Rivera la pena con que nos separamos de él, reconociendo y proclamando los servicios inestimables que ha prestado al Gobierno.

Ahora telegrafiaré al general Marina, haciéndole saber que mañana será nombrado ministro de la Guerra, y rogándole que salga mañana de Barcelona para encargarse el viernes del Ministerio, en este caso, ese día, por la tarde, celebraremos Consejo, aplazando hasta el sábado el que ha de presidir Su Majestad, para que pueda asistir el nuevo ministro.

Aun no está acordado el nombramiento del nuevo capitán general de Cataluña.»

Noticias militares

Suministro de pan a la guarnición
En la orden de la plaza se inserta la siguiente disposición:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden circular de 22 del pasado, he resuelto que, a partir del 20 del actual, por el Parque de Intendencia de esta plaza, se efectúe el suministro de pan a los generales, jefes, oficiales y sus familias, atendiendo a las siguientes reglas:

Por ese Gobierno militar se remitirán diariamente las relaciones que determina la regla de la Real orden citada, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del suministro, para que sirva de base a la elaboración correspondiente; estas relaciones expresarán únicamente el número de kilogramos a extraer por cada Cuerpo, y en cuanto a las de clases, serán nominales con el número de kilogramos por cada jefe u oficial, siendo autorizadas las de los Cuerpos por el representante de cada uno, y las de clases por el habilitado respectivo u oficial, comisionado por el Centro correspondiente.

El suministro se efectuará en el local del Parque, mediante vales autorizados en los Cuerpos del mismo oficial encargado de la extracción de las raciones de pan para la tropa y demás artículos de suministro, y en las de clases, por los preceptores, expresando a la que corresponde, empleo y número de kilogramos para su comprobación con las relaciones correspondientes.

Con arreglo a las relaciones recibidas diariamente, y puesto que el suministro ha de ajustarse previamente a ellas, se totalizará en fin de cada mes y se formularán los cargos que procedan contra los Cuerpos, Habilitaciones y oficiales comisionados, valorados al precio de coste a que resulte en cada establecimiento el kilogramo de pan elaborado en el mes a que se refiera el cargo para su abono en la caja del establecimiento.

Lo que se hace saber, para cumplimiento de lo que se ordena, sirviéndose remitirme en todo el día 18 las relaciones que se citan, y desde dicha fecha, hasta que otra cosa no se disponga, las enviarán, a las once de la mañana, con los brigadas que han de tomar la orden.—El general gobernador, Zubia.»

Prácticas militares

CASTELLÓN 18.—Ha llegado a Onda el regimiento de Tetuán.

En dicho pueblo permanecerá diez días haciendo prácticas.

El lunes llegará el capitán general de la Región.

CIUDAD REAL 17.—A la una de la tarde, en tren especial, regresaron a Madrid las compañías del regimiento de Telegrafos que han estado practicando aquí durante varias días.

Un rumor falso

En el Ministerio de Marina han negado en absoluto la noticia recogida por un periódico de la mañana, de que el contratorpedero «Ondá» se haya ido a pique a consecuencia del hundimiento de una plancha.

El buque, aunque viejo, se encuentra en perfecto estado de conservación, y puede navegar y prestar servicio.

En Barcelona quedó constituido el Centro del Ejército y de la Armada. Nombraron presidente al general de división, de la sección de reserva, D. Trinidad Soriano, y secretario al comandante de Infantería del regimiento de Vergara, D. Manuel Argüelles.

REUS 18.—Se espera a la Comisión militar que ha de inspeccionar los locales y terrenos destinados para alojamiento y prácticas de las nuevas fuerzas de Artillería destinadas a esta población.

BILBAO 18.—De paso para Solares, ayer estuvo en esta ciudad el general Alfau.

El proceso de don Marcelino Domingo

Los diputados y senadores que han concurrido a las reuniones de estos días en el Congreso, acordaron la siguiente declaración:

Por lo que se refiere a la inmunidad parlamentaria, aducen en el caso de D. Marcelino Domingo el artículo 47 de la Constitución y la ley de 9 de Febrero de 1912, entendiéndose que en ningún caso puede substraerse de la jurisdicción del Tribunal Supremo el conocimiento y fallo de las causas que se sigan contra senadores o diputados que no sean militares o marinos no retirados.

Declaran que han visto con extrañeza y con disgusto la tramitación dada al caso de don Marcelino Domingo por el presidente del Congreso, en cuanto ha dejado que una cuestión pública fundamental, que afecta al fuero parlamentario, haya debido plantearse por el propio Sr. Domingo como una cuestión particular o personal, lo cual no hubiera ocurrido si desde el primer momento en que se convenció de que su alta autoridad no era bastante para recabar del Gobierno el inmediato y exacto cumplimiento de las leyes, que son garantía de la inmunidad parlamentaria, hubiera apelado al concurso de todos los señores diputados para lograr la defensa de sus derechos y los prestigios del Parlamento.

EL DESCUENTO A LOS EMPLEADOS

Una mejora ineficaz

La Junta Central de la Unión Nacional de funcionarios civiles, visitó después de celebrar una reunión, al ministro de Hacienda, exponiendo al subsecretario Sr. Ordóñez, por ausencia de aquél, el disgusto, con que los funcionarios han visto la propuesta elevada por la Intervención general de Hacienda al Consejo de Estado de disminuir el descuento en un 5 por 100 con carácter general.

Les parece tan injusta y desigual esta reforma, que después de exponer el resultado que producirá, cual es el de beneficiar en cinco pesetas mensuales a los oficiales quintos, por ejemplo, en tanto que a los jefes de Administración les produce un aumento de 50, se hallan dispuestos a renunciar a una mejora que resulta absolutamente ineficaz, en las bajas categorías, ya que gravando sensiblemente al Tesoro proporcionalmente al empleo solamente una limosna de 15 y 20 céntimos diarios, beneficio que estiman indecoroso aceptar. Propusieron que la reforma en su beneficio podría hacerse partiendo de la base de una bonificación de sueldos de manera inversamente proporcional a la cuantía de los mismos, según parece ser había proyectado hacerlo el Sr. Dato.

Ya dijimos hace bastantes días, que nos parecía injusta la forma en que se acometía la reforma, que no nos atrevimos a llamar mejora.

Si se trata de atender a remediar el hambre, que la carestía de las subsistencias ocasiona a los funcionarios, no es lo más apropiado gastar veintitantos millones, para distribuirlos casi en su totalidad entre los grandes sueldos.

Los empleados modestos, los que tienen asignados sueldos de 3.000 pesetas abajo, son los que sienten más las dentelladas de la miseria.

A ellos es a quienes deben atenderse preferentemente, y por una ironía de la lógica ministerial, ellos son los más olvidados.

LA GUERRA

Continúa la relativa paralización de operaciones en todos los frentes. Únicamente hay gran actividad de la artillería en diversos puntos, y de patrullas de una y otra parte. En donde se desarrolla excepcional actividad, es en el aire; pues los aviones de todas clases no descansan en ningún frente.

Comunicados oficiales

EN EL FRENTE OCCIDENTAL

El parte francés

PARIS 17.—En Bélgica, nuestras patrullas han realizado reconocimientos y cogido unos treinta prisioneros.

Hemos rechazado numerosos golpes de mano al Sudeste de Juvincourt, hacia el monte Cornillet, en el Norte del bosque Le Chaume y en el Argona.

Por nuestra parte, hemos realizado un golpe de mano contra las trincheras alemanas situadas a los pies de las cotas del Mosa.

Hemos cogido prisioneros.

El parte inglés

CARNARVON 17.—Gran actividad de artillería enemiga al Noroeste de Ipses y en la costa.

La nuestra, activa en todo el frente.

El parte alemán

KOENIGSWUSTERHAUSEN 17.—El fuego fué activo entre el canal de La Bassée y el Scarpe.

La lucha al Nordeste de Soissons, a ratos de gran intensidad.

En la Champagne, en las Argonas y en la orilla oriental del Mosa, actividad de la artillería.

EN EL FRENTE RUSO RUMANO

El parte alemán

BERLIN 17.—Nuestras tropas vencieron a las enemigas, que todavía ofrecieron resistencia en la península de Sworbe.

Ha quedado en nuestras manos la isla de Osel.

Aumenta nuestro botín; ayer apresamos a más de 1 100 prisioneros.

Nuestras fuerzas de mar libraron combates al Norte de Osel y en la bahía de Riga con «destroyers» y cañoneros rusos, obligamos a los enemigos a retroceder.

En el frente continental, la actividad revivió considerablemente, ahuyentando a los destacamentos rusos que iban avanzando.

El parte ruso

PARIS 17.—Comunica el Cuartel general ruso:

Los alemanes han emprendido en el Báltico gran número de reconocimientos aéreos.

El enemigo continúa desenvolviéndose con éxito en la isla de Osel, logrando romper las comunicaciones de nuestras tropas entre el mar y la isla.

Un «dreadnought» alemán ha sufrido daños a causa de nuestras minas.

EN EL FRENTE ITALO AUSTRIACO

COLTANO 17.—Al Sur de Mori, nuestras avanzadas fueron atacadas y rechazamos al enemigo haciéndole prisioneros. Desde el Monte Nero al mar, la artillería enemiga tuvo mucha actividad; pero en todas partes se opusieron con eficacia nuestras baterías. En las pendientes septentrionales del San Gabriel fueron dispersadas partidas enemigas por fuego de fusil. Al Norte de Selo, nuestras patrullas irrumpieron dentro de las trincheras enemigas, produciendo confusión.

El parte austriaco

VIENA 17.—En la Bainsizza y en Sancti Spiritus fracasaron ataques italianos.

En San Gabriel impedimos con granadas de mano los trabajos de las patrullas enemigas.

LA GUERRA EN EL AIRE

PARIS 17.—Aviones enemigos bombardearon violentamente Nancy.

Numerosas víctimas en la población civil; seis muertos y unos 40 heridos.

En las jornadas del 15 al 16, cinco aviones enemigos han sido derribados, cuatro por nuestros pilotos y uno por nuestros cañones especiales.

Además, 20 aparatos enemigos han caído desamparados en sus líneas. Nuestra aviación de bombardeo ha efectuado diversas salidas. Los establecimientos militares de Volkingen; las estaciones de Thionville, Mierses-les-Metz y Wéppey, y las fábricas de Hagondange y de Resbach han recibido numerosos proyectiles.

CARNARVON 17.—Los aeroplanos británicos verificaron una incursión de bombardeo en territorio alemán.

Atacaron una factoría a 70 kilómetros más allá de la frontera. Fueron arrojadas bombas con buen resultado, y ocurrieron incendios.

Todos nuestros aparatos regresaron indemnes.

También fué arrojada gran cantidad de bombas sobre los asentamientos, barracas y trincheras.

Fueron derribados dos aparatos alemanes y otro fué destruido por nuestros cañones anti-aéreos. Falta uno nuestro.

El Almirante Sago anuncia que nuestros aviadores navales atacaron los muelles de Brujas, arrojaron varias toneladas de bombas. Una de nuestras patrullas de combate derribó un hidroaeroplano enemigo cerca de Zarren. El observador pereció en el incendio del aparato. Todos nuestros aviones regresaron indemnes.

ROMA 17.—Numerosos aeroplanos enemigos trataron de volar sobre nuestro territorio, estorbados por nuestro fuego y rechazados por nuestras escuadrillas de caza, tuvieron que volver a sus líneas.

Sólo algunos consiguieron llegar a Stazione per la Carnia, dejando caer bombas, que no causaron ninguna baja ni daño.

BERLIN 17.—Derribados diez aparatos enemigos y un globo cautivo.

Nuestros aviadores bombardearon la ciudad de Dunquerque.

Como represalias lanzamos bombas sobre la ciudad de Nancy.

De la Prensa

«Petit Journal»

«Nadie podrá creer que los alemanes hacen otra cosa que engañar con imprudencia al insinuar, en conversaciones clandestinas, que estarían dispuestos a hacernos concesiones, que su Gobierno rechaza el día en que los acontecimientos le obliguen a explicarse públicamente acerca de ellas.

No es reciente esta táctica, sobre la cual se tendrán nuevos datos cuando se conozcan las ramificaciones del gran proceso que está instruyendo ahora la justicia militar francesa.

Se sabrá que hace más de dos años que el maquiavelismo alemán se ejerce para atraernos a esta especie de emboscada.

Hace más de dos años que tanto en Francia, en Italia, en España como en América, los agentes de propaganda y de corrupción que la cancillería alemana ha repartido por el universo, propalan noticias que tienden a desarmarnos merced a engañosas promesas, y trabajan por separarnos de los más fieles y de los más poderosos de nuestros aliados.»

«Daily Chronicle»

«Es probable que la controversia anglo-holandesa quedará en pie hasta tanto que los holandeses cedan. Es preciso recordar que la cuestión es una simple cuestión de regateo y no de derecho internacional.

Holanda presta a Alemania un gran servicio permitiéndole el transporte al frente alemán, por los canales holandeses, de grandes cantidades de arena y de grava, que son empleados en las fortificaciones de hormigón.

No se trata de un acto contrario a la neutralidad; pero tampoco sería contrario a la neutralidad el que Holanda impidiese este tráfico, como nosotros deseamos.

Podemos conseguir esto. Ejerceremos una presión sobre Holanda, prohibiéndole transmitir los despachos comerciales holandeses por los cables que nosotros intervenimos.

Al hacer esto, estamos, como los holandeses, en nuestro perfecto derecho. Ninguna obligación internacional nos impone el deber de facilitar al comercio holandés las ventajas de servirse de nuestros cables.»

«Vorwaerts»

«Hay razón para indignarse de que Michalis, von Stein, Halffterich y von Cappelle permanezcan en sus puestos después de todo lo que ha ocurrido. Hay razón para indignarse de que nosotros tengamos un gobierno que no pueda aspirar al respeto interior ni exterior y sobre cuya inaptitud todos los partidos están de acuerdo.

Es extraño que no sepamos si se le reemplazará, y quién le sustituirá.

El no saberlo es debido al Reichstag, y más particularmente a los partidos del centro y progresista.

El sábado último, el gobierno se asemeja



El Rey de Italia en Mattevaux.

VESTUARIOS
para el
Ejército y Armada

SUCURSALES
BARCELONA MENDEZ NÚÑEZ, 7 Teléfono 3901
BURGOS VITORIA, 13 Teléfono 150

HIJOS DE RIU Y ROMANILLOS (S. en C.)

Salón del Prado, 6
Madrid
Teléfono 3194

Vaso de leche y chocolate con bollo ó media
tostada, 45 céntimos

El Cafetal: Corredera Baja, 4

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: Doce millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

40 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS SOBRE LA VIDA. SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Alcalá, 48 :- Oficinas, Caballero de Gracia, 68

SANA, HERMOSA Y FUERTE
tendrá la

BOCA

Y no sufrirá dolor de muelas el que use el Elixir **MENTHOLINA** que preparó el Dr. ANDREU de Barcelona

Perfuma el aliento y fortalece las encías, evitando la oscilación de los DIENTES

Pídesse en las boticas el interesante librito que se da gratis

La misma Mentholina en pasta o en polvo limpia y blanquea la dentadura

Servicios de la Compañía Transatlántica

LÍNEA DE BUENOS AIRES
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA, MEXICO
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

LÍNEA DE CUBA-MEXICO
Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes para Coruña y Santander.

LÍNEA DE VENEZUELA COLOMBIA
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz admite, cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Caragua, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pesaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico

LÍNEA DE FILIPINAS
Una salida cada cuarenta y cuatro días, arriancando de Barcelona para Port Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

LÍNEA DE FERNANDO POO
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tanger, Casablanca, Mezagán (escalas facultativas) Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LÍNEA BRASIL PLATA
Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (aquilatada) para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

NUCLEARSTOL ROBIN

INDICACIÓN NUCLEOFOSFATADA ARSENCIAL (Nucleofosfato de Ca y de Sosa metálicos)

ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE

COMPRIMIDOS LINFATISMO, ESCRÓFULAS
TUBERCULOSIS
PIEDRES PALUDOSAS
INMOTABLE CAQUEXIA de los niños
PAÍSES CALIENTES

GRAN MARCA DE ALPARRATAS PARA EL BARRIO

SILVESTRE SEGARRA E HIJO

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y mal drenado. Construcción especial para Moñilla, Coma y sus limitrofes.

SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMIA

SANTAL MIDY

Supremo de la inyección.

Tratamiento el más fácil y el más discreto.

CURACION RÁPIDA y RADICAL
de los flujos antiguos e recientes

Exigir la firma: *Midy* Sobre el rótulo.

Exigir el nombre: MIDY Sobre cada cápsula.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

URODONAL
limpia el riñón

El URODONAL lava el riñón, el hígado y las articulaciones; disuelve el ácido úrico, activa la nutrición y oxida las grasas.

El URODONAL realiza una verdadera sangría úrica (ácido úrico, uratos y oxalatos).

Establecimientos Chatelain, 2 bis, rue de Valenciennes, París. En toda farmacia. — Agente general para España: DE BILBAO, 48, paseo de Gracia, Barcelona.

Exigir la marca depositada: EL HOMBRE DE LAS TENAZAS

OPINIÓN MEDICAL:
«Sea como fuere y dado el caso que el paciente solo disponga de tres semanas para cuidarse, hay medio de avenirse: basta con que, ante de irse a tomar las aguas, desembarácese en su casa de los venenos que emponzoñan su organismo; obtendrá fácilmente esta sangría úrica blanco por medio de un diurético que no solo aumenta la secreción urinaria, sino que va también a solubilizar in toto el ácido úrico y los xantouricos antes de movilizarlos. A esta doble indicación responden exactamente las propiedades del Urodonal, cuyo empleo es muy ventajoso en tal circunstancia y todas veces que se trate de desembarazar el organismo de los productos de intoxicación endógena y exógena.»

D. CLERC.
Médico consultor en - Las Aguas de Vichy.

IODONE ROBIN

La primera combinación a base de Peptone Tripsinica. La única que actúa a través del Tripsina, eliminando el ácido úrico y los xantouricos antes de movilizarlos.

Exigir la firma: *Robin*

Exigir el nombre: IODONE ROBIN

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, reumatismo y úlceras varicosas, etc.

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad". Pídesse en principales farmacias y Depósito Central.

ARENAL, 26, MADRID. — FELIPE SANTOS

AGUA "VALDEZARZA"

Natural medicinal. Según brota del manantial.

La más agradable de tomar.

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad". Pídesse en principales farmacias y Depósito Central.

ARENAL, 26, MADRID. — FELIPE SANTOS

DECRETO IMPORTANTE

Creación del Comité de tráfico marítimo

La «Gaceta» publicó ayer el importante Real decreto que integralmente reproducimos a continuación:

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde que por Real decreto de 3 de Marzo de 1916 se creó la Junta de transportes marítimos para atender a las necesidades del tráfico nacional; pero principalmente a las importaciones de carbón y trigo, la influencia de la guerra se ha hecho sentir en aquél con creciente intensidad, llegando a constituir su normalización, en el grado en que sea posible, el problema de más urgencia y gravedad de los que el Gobierno de V. M. tiene que resolver en las circunstancias presentes.

No se trata ya solamente de las importaciones previstas en aquella soberana disposición, sino de exportaciones que por interesar a riquezas fundamentales de nuestro litoral de Levante demandan atención permanente y cuidados del Gobierno; hay que pensar también en las importaciones de primeras materias para industrias, que deben ser objeto de su especial previsión.

La amplitud, gravedad y complejidad del problema aconsejan la creación de un órgano que con poderes para recoger y centralizar las esenciales necesidades del tráfico marítimo, en la medida que las conveniencias públicas lo exijan, acuda al encuentro de aquellas con las aportaciones del tonelaje necesario, organizando el transporte de las mercancías mencionadas en la forma y carácter de servicio público.

Para tales fines, que requieren por su naturaleza y por sus circunstancias actuales del tráfico mundial, expedición, actividad y diligencia en su ejecución, no estaba capacitada la Junta de transportes por su constitución y funcionamiento, y en su virtud, por las disposiciones de este Real decreto, que se somete a la aprobación de V. M., se crea el Comité del tráfico marítimo con amplias facultades ejecutivas y preceptos de acción que respondan, a juicio del Gobierno, a las condiciones de la situación que la guerra europea y el consiguiente trastorno del intercambio mundial han determinado.

Real decreto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la realización del tráfico marítimo en el transporte de aquellas materias cuya importación, circulación o exportación juzgue el Gobierno imprescindible para la economía nacional en las actuales circunstancias, y mientras sean necesarias hasta la terminación de la guerra actual, quedarán afectas 180.000 toneladas de registro bruto, como límite máximo normal, que los navieros españoles pondrán a la disposición del Gobierno, para que de ellas utilice en dicho tráfico las que sean indispensables a los fines expresados.

Del tonelaje afecto, mientras no preste servicio, dispondrá libremente su respectivo armador.

En la cifra indicada de 180.000 toneladas se comprenden las 100.000 que por Real decreto de 3 de Marzo de 1916 están asignadas a la Junta de transportes marítimos.

Quedan sujetos a las disposiciones de este Real decreto todos los barcos que constituyen la Marina mercante española, sin excepción alguna, cualquiera que sea la navegación a que se dediquen y los servicios que presten.

Art. 2.º Para dirigir la ejecución de este servicio, dictando en cada caso las órdenes necesarias y señalando las medidas que proceda adoptar, se crea un Comité del Tráfico marítimo, presidido por el Director general de Comercio, Industria y Trabajo, y compuesto de un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Marina y Fomento y de dos representantes de los navieros, designado uno por la Asociación de Navieros de Bilbao y otro por la del Mediterráneo.

El Comité del Tráfico marítimo funcionará con facultades ejecutivas para la designación de buques y servicios, y en cumplimiento de las instrucciones del Ministro de Fomento, así como también entenderá, solicitando de éste una resolución, en todos los nuevos problemas que por la organización y ejecución de estas funciones puedan presentarse.

Asumirás, desde luego, todas las atribuciones conferidas a la Junta de transportes marítimos por el Real decreto de 3 de Marzo de 1916. Esta Junta subsistirá en su forma actual tan sólo durante el tiempo necesario para ultimar las liquidaciones de los servicios a flete reducido concedidos hasta la fecha, quedando definitivamente disuelta el término de estos trabajos.

Los navieros españoles deberán facilitar al Comité, en la forma y plazos que éste disponga, nota expresiva de la situación de los buques y todas las informaciones referentes al tráfico que juzgue necesarias para el mejor acierto de sus disposiciones.

Art. 3.º Será de la especial incumbencia del Comité del Tráfico marítimo determinar por sí la clase y forma de las importaciones y exportaciones que deban considerarse de interés nacional, organizando y centralizando este servicio con carácter público en la forma más

adecuada a su rápida y eficaz expedición. A tal efecto recibirá, clasificará y despachará los pedidos de tonelaje, cuidando de que los servicios se acuerden con antelación suficiente y se comuniquen sin dilación a las Asociaciones navieras interesadas, a fin de que entre la fecha del acuerdo y la del servicio a prestar medie el tiempo necesario para que la aportación del buque y su situación en el puerto de carga pueda efectuarse con la diligencia que cada caso requiera, evitando perjuicios innecesarios.

No se acordará servicio alguno de interés particular sin que previamente se justifique la adquisición del cargamento, la licencia de exportación del Gobierno respectivo y la autorización para el aprovisionamiento de carboneras.

Señalará el Comité las rutas peligrosas para la navegación, a fin de que en caso de que necesidades imperiosas de la economía nacional obliguen a recorrer alguna de mayor peligro que las hoy frecuentadas por los barcos, no pueda hacerse el servicio sin que antes dicte el Gobierno la resolución que corresponda.

El Comité hará en cada caso el estudio y fijación de los fletes correspondientes al servicio a realizar, pudiendo oír a las partes interesadas; pero sin que este tráfico consienta retraso alguno en su ejecución.

Sólo podrán disfrutar del beneficio de flete reducido:

- a) El Estado, para el aprovisionamiento de la Escuadra y Arsenalas e importaciones de artículos destinados a la defensa nacional.
b) El Estado, para los trigos que adquiere e importe por su cuenta o bajo su fiscalización, destinado a constituir un «stock» para el consumo nacional o para regular los precios interiores.

La distribución de este trigo se sujetará a las reglas que establezca la Comisaría general de Abastecimientos, a fin de que la rebaja de precio por razón del flete beneficie íntegramente al consumidor.

c) Cualquiera otra mercancía que sea primera materia de industrias fundamentales, y siempre que su importación se condicione en la forma indicada en la letra anterior.

d) El carbón suministrado a tasa con destino al consumo doméstico.

La Comisaría general de Abastecimientos informará previamente fundamentando y justificando la necesidad de la concesión, y vigilará, con intervención de los navieros, la distribución y destino del carbón suministrado.

No se designará barco mientras no se acredite que el cargamento está dispuesto para el embarque.

Art. 4.º Los navieros quedarán exentos de responsabilidad para con el Gobierno, cuando por causa de fuerza mayor les sea imposible, a juicio del Comité ejecutivo, realizar los servicios que se les señalen.

Art. 5.º Los navieros tendrán inexcusable obligación de aportar el tonelaje que les demande el Comité, y asimismo de participar en los quebrantos.

Las Asociaciones responderán de sus asociados.

Los navieros libres deberán agruparse entre sí o adherirse a las Asociaciones existentes para el debido cumplimiento de las cargas que les corresponde levantar.

Podrá el Comité incautarse de los barcos de los navieros morosos sin causa de fuerza mayor a fin de facilitar el tonelaje que se les demande, con facultad de fijar la indemnización si es tima procedente otorgarla.

Los navieros morosos en el pago de las cuotas que por quebrantos les corresponda satisfacer, serán considerados como deudores a la Hacienda e incurso en los procedimientos de apremio.

Art. 6.º No se autorizará transmisión alguna de buques sin que se justifique al que el vendedor está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones del presente Decreto.

Art. 7.º Los fondos procedentes de las aportaciones en metálico hechas por los navieros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 3 de Marzo de 1916 y que se hallen en poder de la Junta de Transportes marítimos, después de practicadas las liquidaciones a que se refiere el artículo 2.º pasarán a poder del Comité del Tráfico marítimo.

Art. 8.º Aunque se fija como límite máximo normal el de 180.000 toneladas para la ejecución de los servicios mencionados en este Real decreto, el Comité del Tráfico marítimo podrá solicitar del Gobierno, si las necesidades nacionales lo exigen, que se amplíe el límite fijado hasta la cifra que se estime indispensable. Dicha ampliación tendrá que acordarse en Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento, previa audiencia de las Asociaciones de Navieros, y declararse ejecutiva por medio de un Real decreto.

Art. 9.º Los gastos que ocasione la organización interna del Comité del Tráfico marítimo, serán pagados por los navieros españoles, quienes se indemnizarán de ellos incluyendo en cada demanda de flete la parte proporcional que corresponda.

Art. 10. Todos los cobros y pagos a que den lugar los servicios encomendados al Comité, serán ordenados por el Presidente, y en

su defecto por el Vicepresidente, previo acuerdo del mismo Comité.

Art. 11. El Comité del Tráfico marítimo fijará sucesivamente las reglas necesarias para el cumplimiento de este Real decreto, dando cuenta inmediata de las mismas al ministro de Fomento, para que con su aprobación tengan el carácter de preceptos reglamentarios.

Art. 12.—El Comité fijará los días y horas en que ha de reunirse para el despacho ordinario, procurando evitar demoras en la resolución de los asuntos de su competencia; pero permitiendo el contacto de las representaciones de los navieros con sus respectivas Asociaciones. Para las reuniones extraordinarias se convocará por telegrafo con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, para la presentación de los vocales ausentes, comunicándoles el objeto de cada reunión.

Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, si a la reunión concurren la totalidad de sus vocales; en otro caso, se repetirá la reunión a las veinticuatro horas y se ejecutará lo que se resuelva, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Art. 13. Las disposiciones del presente decreto tendrán carácter transitorio, declarándose su derogación en el momento en que cesen las circunstancias promovidas por la guerra europea.

Art. 14. Todas las disposiciones de anteriores Reales decretos que regulan el tráfico y los fletes quedan derogadas, y subsistirán solamente las relativas a la transmisión de buques.

Dado en Palacio a dieciséis de Octubre de mil novecientos diecisiete.—ALF. NAY.—El ministro de Fomento, Luis Morichalar.

Bolsa de Madrid COTIZACIÓN OFICIAL

Table with columns: VALORES PÚBLICOS, Día 16, Día 17. Rows include F. de 50.000 pesetas nominales, E. de 25.000, D. de 12.500, etc.

Tribunales Audiencia

Baldomero Eloy Colado, que ha tenido que ver varias veces con la justicia, entró en las oficinas del Juzgado municipal de Palacio para ver a un amigo suyo, que estaba allí empleado.

Se ha acordado la destrucción de los archivos, en la parte que corresponde a los años y diligencias siguientes:

Causas criminales, cuya última diligencia sea anterior al año 1877; causas con auto de sobreseimiento libre anterior a 1902, y provisional anterior a 1897; causas comprendidas en indultos o amnistías anteriores a 1902; causas con sentencia condenatoria, en que en 1.º de Enero de 1897 estuviese el condenado cumpliendo la pena, y con sentencia absoluta anterior a 1897; rollos de juicios de faltas, sin recurso de casación y con sentencia anterior a 1912; diligencias de querrelas desestimadas antes de 1907 y de denuncias cuyos hechos no constituyesen delito, anteriores a 1902.

Los interesados que quieran hacer alguna reclamación, pueden hacerla al Decano de los Jueces, antes del 9 de Noviembre próximo.

- APARTADO, 436 -

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE MARINA Publica las siguientes disposiciones: Los barcos navales

Se han publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio las bases generales de los concursos de proposiciones libres para contratar la construcción de un cuartel en Marin y de otro cuartel en Rlo, ambos edificios destinados a las dotaciones de los sumergibles y de la base naval respectiva.

Los concursos se celebrarán a las diez y a las doce de la mañana del día 29 del mes actual ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina constituida al efecto en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá para ello. También podrán presentarse en el Negociado 5.º de la referida Sección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para el concurso.

En las Jefaturas de Estado Mayor de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de Ferrol, Coruña y Bilbao, se recibirán también proposiciones en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del fijado para el concurso.

Cuerpo general. Se ha conferido al teniente de navío D. Manuel de la Cámara y Díez, nueva comisión del servicio en Berlín, por tres meses de duración, a las órdenes del embajador de S. M. en aquella capital, debiendo percibir dicho oficial las dietas, viáticos y demás emolumentos que reglamentariamente le correspondan.

Prácticas de Artillería De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha dispuesto que los oficiales de Artillería del Ejército que se expresan a continuación, pasen a efectuar las prácticas que deben hacer en los Centros fabriles que se mencionan, durante dos meses, a partir del día 1 del próximo mes de Noviembre. Dicho personal, durante el tiempo de estas prácticas, dependerá de la Jefatura de construcciones de Artillería, ejecutando los trabajos que por las autoridades de que dependan se consideren necesarios para la mejor realización de ellas y los que se encuentren en Oviedo y Bilbao bajo la dirección de los Inspectores de la Marina que radican en ambas capitales.

Santa Bárbara (Oviedo).—D. Ricardo de la Lastra y Soubrier y D. Hilario Ramos y Espinosa.

Ministerio de Marina (Madrid).—D. Norberto Morell y Salinas y D. Emilio Gilbert y Pérez.

Arsenal de Cartagena.—D. Eugenio Marifán y Gallego y D. Luis Cortina y Roca.

Galdácano y Placencia de las Armas.—don Pedro Font de Mora y Llorens y D. Esteban Calderón y Martínez.

Arsenal de la Carraca.—D. Darío San Martín y Domínguez y D. Gabriel Mourente y Bruguetas.

Provisión de vacantes No habiendo sido cubierta la plaza de maestro primero de instalaciones de Artillería en el apostadero de Cartagena, ni la de primer delineador de este Ministerio, cuyo concurso se anunció por Real orden de 20 de Abril último, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha dispuesto se proceda a anunciar el concurso para proveer las expresadas plazas rebajadas provisionalmente de categoría, en la forma que determina el artículo 20 del reglamento de maestros y delineadores.

Estudios oceanográficos En vista de instancia presentada por don Antonio Alvarez Redondo, presidente de la Sociedad Oceanográfica de Almería, solicitando la concesión de una subvención para atender a los gastos por los trabajos y material de oceanografía, así como también para la creación de un Museo Escolar de Pesca y Escuela de oficios marítimos, y teniendo en cuenta los beneficios que han de reportar los trabajos de dicha Sociedad, se ha resuelto, de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima y la Intendencia general del Ministerio, que por este año se conceda un auxilio de setecientos cincuenta pesetas a la Sociedad Oceanográfica de Almería, con cargo al concepto «Fomento y vigilancia de la pesca, estudios oceanográficos y subvención a las sociedades cooperativas de pescadores».

GRASA UNCITI Desincrustante para calderas de baja y alta presión. Dispuesto su empleo en los buques de la Armada por diferentes RR. OO.

GIRO Y C.º Paseo de San Juan, 4 BARCELONA CARRERA DE SAN JERÓNIMO 9-MADRID

Ferrocarriles y Marina mercante

El preferente objetivo en nuestro país debe ser apresurar el instante en poseer una Marina mercante nacional que permita mantener siempre florecientes la producción y el comercio.

La flota comercial española está reducida a su mínima expresión. Para que fuese adecuada a las necesidades del país debería constar, por lo menos, de seis trasatlánticos rápidos, de gran desplazamiento ó tonelaje; de veinticinco a treinta barcos mixtos algo más lentos y menos lujosos; de ciento cincuenta a doscientos buques de carga, y de doscientos a trescientos veleros de tipo moderno, para la navegación de altura.

Los trasatlánticos de gran tonelaje, dotados de potentes máquinas con velocidades extraordinarias, podrían mantener las relaciones con los cuatro restantes partes del mundo, principalmente con América, transportando pasajeros, servicios postales y mercancías de lujo y de precio; los barcos mixtos podrían transportar pasajeros y mercancías en condiciones muy favorables, para mantener relaciones comerciales y políticas con las demás naciones; los barcos propiamente de carga, afectos únicamente a las mercancías y al flete ordinario, resolverían el gran problema de satisfacer el volumen del transporte comercial, y los veleros modernos prestarían un gran servicio al comercio a la industria y a la producción en general, atendiendo a las necesidades corrientes del tráfico.

El pequeño cabotaje podría sustituirse con más unidades de las actualmente a flote, y fácilmente se desarrollaría de esa manera el movimiento en todos los ramos y aspectos del trabajo nacional.

No se puede decir que la Marina mercante española esté huérfana de esas diversas clases de barcos, pero como no están ni en la proporción ni en las condiciones necesarias para desarrollar el tráfico, éste se desenvuelve en circunstancias anormales y a merced del acaso.

La flota mercante debe ser activa y numerosa para servir cumplidamente los intereses públicos, y debe estar constituida por barcos muy modernos, bien dispuestos, perfectamente dotados de todos los adelantos de la moderna construcción naval, pues será el único modo de poder resistir la competencia comercial con otras naciones.

Muy importantes son los ferrocarriles; pero con ellos solamente no se normaliza el tráfico, pues éste, en su doble carácter de interno y externo, requiere el concurso de los vagones ferroviarios y de los barcos mercantes, de cuya última relación depende la vida económica de un país.

Para que éste se encuentre bien servido en material de transportes, es preciso que el centro productor esté en relación constante con el más humilde villorrio y la más próspera población marítima comercial, y para eso, es indispensable que el pequeño productor y el gran industrial puedan fácilmente estar en buena comunicación de transportes.

Es indudable que andando el tiempo, habrá que unificar la acción directiva en los transportes para que satisfagan las necesidades económicas y para alimentar el tráfico, así por tierra como por mar, y que se conceda dentro igual importancia a los barcos mercantes de la que fuera se da a los vagones ferroviarios.

Cuando se acabe la guerra, tendrá que darse nuevo destino y aplicación a los elementos que hoy se aplican a las necesidades de los transportes militares, y podrá verse que la tracción automévil, se intensificará para la debida conexión entre el pequeño pueblo rural y el gran ciudad en que la industria y el comercio constituyen la fase principal del movimiento productor y manufacturero.

Para cuando llegue ese instante, nuestra Marina mercante estará insuficientemente abastecida, porque el número de sus unidades útiles en la cantidad y calidad consignadas en las líneas precedentes, no será suficiente para el movimiento de transportes que habrá de exigir el gran volumen de nuestra producción y de nuestro comercio.

La flota mercante española es de pocas proporciones y bastante vetusta; hay que ponerla en condiciones y circunstancias de satisfacer las nuevas necesidades de la economía nacional, pues de otro modo quedará España relegada no a segundo, sino a último término en la renovación de energías que habrá de surgir en todas partes, tan pronto sea proclamada la paz.

El servicio ferroviario y el marítimo deben responder a esas necesidades, no con propósitos, sino con realidades; esto es, con vagones y con barcos, pues de no ser así, lo que ocurrirá es que España irá quedándose aislada política y comercialmente, pues no disponiendo de buenos instrumentos para el transporte terrestre y marítimo llegará a todas partes tarde y con daño, y no podrá sentir estímulo de ningún género.

ESPECTACULOS

PRINCESA.—(Compañía García Ortega).—A las seis y media, Una mujer sin importancia. A las diez y media, Una mujer sin importancia.

Butaca, 2 pesetas. ODEON.—A las seis.—Camino adelante y Hablando se entiende la gente. COMEDIA.—A las diez (Compañía cómica-dramática, El rayo.

A las seis: Cinematógrafo. LARA.—Compañía Plana-Llano.—A las seis y media, El marido ideal.

A las diez y media, Primavera de la vida.—El marido ideal. ES AVA.—A las diez y media, La adúltera penitente.

A las seis y media, Casa de muñecas. INFANTA ISABEL.—A las seis, El nido ajeno.—Herida de muerte.

A las diez y media, La comedia de las fieras. REINA VICTORIA.—A las seis y media (doble), La duquesa del Tabarín. A las diez y media (doble), Los molinos cantan.

SINDICATO DE UBILIDAD, Barbieri, 8

á un chicleo oído en el barro; los partidos burgueses lo recogieron, le limpiaron y le hicieron sentar de nuevo en su silla.

Si los partidos burgueses hubiesen rehusado votar el presupuesto suplementario, lo que hubiese estado en conformidad con los deseos de sus diputados, el canceller Michaelis hubiera dimitido incontinenti.

Hoy en día, el pueblo alemán ya no tiene confianza ni en las autoridades ni en el Reichstag.

Ecos diversos

El Vorwärts refiere que en los pasillos del Reichstag, preguntaba un diputado: ¿Cuándo terminará la guerra?

Otro diputado que le oía, respondió: —La guerra terminará en cuanto caiga Michaelis.

—Entonces—replicó el primero—la terminación de la guerra vendrá mucho más pronto de lo que los más optimistas creen.

Al abrirse las sesiones de la Cámara italiana, el presidente Marcora ha hecho la siguiente declaración:

«La victoria no será la paz alemana, ni la paz blanca, ni una paz para volver al «status quo», con ó sin algunas condiciones; esa sería la paz que quieren los que desencadenaron el inmenso conflicto actual.

No queremos esa paz, que causaría nuevos conflictos; queremos solamente la paz victoriosa, la paz que dará á Italia la completa unidad, y con ello la seguridad de su independencia y de su innegable adelanto económico y moral.»

Los parlamentarios aliados han acordado que la sesión plenaria se celebre en Londres en Noviembre.

Se han nombrado tres subcomisiones para examinar las cuestiones que se discutan allí, y en especial los problemas del trigo, del carbón, cambios y guerra submarina.

Automovilismo militar

Concurso

Se ha dispuesto que se celebre un curso extraordinario en la Escuela de Automovilistas de Artillería, para cubrir diez plazas de conductores automovilistas del Cuerpo de Intendencia, con arreglo á las siguientes bases:

Los individuos que soliciten asistir al curso deberán ser, precisamente, del último reemplazo incorporado á filas.

Tendrán buena salud, robustez suficiente, vista normal, oído bueno, conducta intachable; deberán saber leer y escribir y ser, con preferencia de uno de los oficios siguientes: mecánico automovilista, conductor de automóviles ó mecánico ajustador.

Las instancias de los que soliciten la asistencia al curso se remitirán, con copia de las medias filiaciones, por conducto de los jefes respectivos, al Ministerio y directamente al coronel presidente de la Comisión de Expedientes de Artillería, antes del día 25 del mes actual, para poder empezar el curso el 20 de Noviembre próximo, en cuya fecha se presentarán los que se elijan en la citada Escuela Automovilista, establecida en el Campamento de Carabanchel; efectuando los viajes de incorporación y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado.

Los alumnos serán segregados á la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, en cuyos locales se alojarán, y recibirán una gratificación diaria de 0.25 pesetas para mejora de rancho.

Se presentarán con la ropa de paño de la primera puesta, capote, traje de faena, dos toallas, tres mudas de ropa blanca y bolsa de aseo.

Extranjero

ROMA 18.—No tiene fundamento la noticia sobre el supuesto nombramiento de monseñor Nassalli Rocca, limonero de Su Santidad, para ocupar la Nunciatura apostólica de Madrid, una vez que sea elevado al cardenalato el actual Nuncio, monseñor Rognoni.

PARIS 18.—De Buenos Aires dicen que es inminente la crisis ministerial, y que ha dimitido el ministro de Marina.

El Presidente Irigoyen parece aproximarse cada vez más á la idea de la ruptura con Alemania.

LONDRES 18.—Según el «Times», el barón Meucheur ha sido nombrado ministro de Bélgica en Inglaterra.

El barón fué antes de la guerra ministro de Bélgica en Méjico y en los Estados Unidos.

ROMA 18.—El nuevo ministro del Brasil cerca del Quirinal, De Souza Dantas, ha presentado sus credenciales al lugarteniente general.

Idiomas francés ó inglés

Cursos especiales para militares. Lecciones individuales y colectivas.

Mademoiselle R. VIAL, Hortaleza, 17 (teléfono 49-63).

Mrs. A. M. HEALY, Fernando VI, 1

El programa de los parlamentarios

LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Los diputados y senadores que estos días han venido reuniéndose en el Congreso acordaron formular las siguientes peticiones de reforma constitucional:

Suspensión de garantías

Entiende la Asamblea que debe reformarse el art. 17 de la Constitución en el sentido de que, manteniendo la facultad de acordar la suspensión de garantías por Real decreto no estando reunidas las Cortes y cuando sea el caso grave y de notoria urgencia, esta facultad quede limitada y condicionada en los términos siguientes:

A. La suspensión de garantías por Real decreto no podrá exceder de quince días.

B. El Real decreto suspendiendo las garantías contendrá, precisamente, la convocatoria de las Cortes para dentro de los quince días siguientes á su promulgación, y las Cortes no podrán ser disueltas ni suspendidas sus sesiones sin que hayan deliberado y resuelto sobre la oportunidad de la suspensión de garantías y el uso que de ellas haya hecho el Gobierno.

Soberanía popular

Deben consignarse en la Constitución las siguientes declaraciones:

a) Que la soberanía reside esencialmente en el pueblo, del cual emanan todos los poderes.

b) Que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.

c) Que el Rey sanciona y promulga las leyes.

d) Que el Rey negará la sanción á algún proyecto de ley votado por los Cuerpos colegisladores, no podrá volverse á proponer otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura; pero si en otras Cortes éstas aprueben un proyecto de ley concebido en iguales términos al no sancionado por la Corona, se promulgará como ley sin necesidad de sanción.

Las Cortes

En la Constitución debe establecerse:

Primero. Que las Cortes se reunirán todos los años el 1.º de Octubre para estar reunidas hasta el 31 de Diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que hayan celebrado antes de dicha fecha; y

Segundo. Que en el mismo Real decreto de disolución de las Cortes deberá hacerse la convocatoria de las nuevas.

Reforma del Senado

Después de estudiar los precedentes, la Asamblea propone que el nuevo ordenamiento constitucional, en lo que se refiere á la composición del Senado, debería atemperarse á las siguientes bases:

Primera. Suprimir los senadores de nombramiento de la Corona, formándose el Senado únicamente de senadores electivos elegidos en la forma que determine la ley.

Segunda. Conceder representación en el Senado á la vida corporativa española, llevando á la función directa legislativa los distintos intereses que verdaderamente impulsan la vida del país.

Tercera. Amortizar, á medida que vayan ocurriendo, las vacantes de senadores de nombramiento de la Corona.

Cuarta. El número de senadores electivos será, desde luego, aquél á que, en definitiva, debe quedar reducido el Senado una vez se hayan amortizado los senadores vitalicios que existen en el momento de implantarse la reforma.

En cuanto á los senadores por derecho propio que lo sean por razón de los cargos oficiales que se mencionan en el art. 21 de la Constitución vigente, seguirán formando parte del Senado mientras continúen en el desempeño de sus cargos.

Cesarán desde luego en el cargo de senadores por derecho propio los grandes de España que lo sean por sí, y, en cambio, se concederá á la nobleza, como corporación, el derecho de designar senadores electivos.

Régimen autonómico

Entiende la Asamblea que la Constitución española debe modificarse en el sentido de que,

sin quebranto alguno de la unidad nacional y sin merma de las facultades que al Estado español competen para el ejercicio de su soberanía, pueda darse plena satisfacción á las aspiraciones autonomistas que se manifiestan en algunas regiones españolas que en Cataluña y en las provincias vascas constituyen aspiración unánime del país.

Es por ello que la Asamblea declara:

Primero. Que la modificación del Código constitucional en lo que se refiere á la estructura del Estado ha de basarse necesariamente en un amplio régimen de autonomía, admitiendo como organismo natural la región, aceptando su existencia en todos aquellos casos en que la voluntad de constituirse se manifieste en forma adecuada y las circunstancias de su formación ofrezcan las necesarias garantías de un provechoso funcionamiento y reconociendo á la región, como atribuciones propias, emanadas de la Constitución, las de gobernarse y regirse libremente en todos los órdenes que afecten al pleno desenvolvimiento de su vida interna, sin perjuicio de la plena autonomía municipal, que será objeto de otro acuerdo.

Segundo. Que las materias sobre las cuales coinciden todos los miembros de la Asamblea en estimar que la plena soberanía del Estado español es incontestable (con expresa reserva del criterio de algunos assembleístas que entienden ha de extenderse á otras materias), son las siguientes:

A. Las relaciones internacionales y la representación diplomática y consular

B. El Ejército, la Marina de guerra, las fortificaciones de costas y fronteras y cuanto se refiera á la defensa nacional.

C. Las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos establecidos en el título I de la Constitución.

D. El régimen arancelario, los Tratados de Comercio y las Aduanas.

E. El abanderamiento de buques mercantes y los derechos y beneficios que concede.

F. Los ferrocarriles y los canales de interés general.

G. La legislación penal y mercantil, comprendiendo en ésta el régimen de la propiedad industrial é intelectual.

H. Las pesas y medidas, el sistema monetario y las condiciones para la emisión de papel moneda.

I. La reglamentación de los servicios de Correos y Telégrafos.

J. La eficacia de los documentos públicos y de las sentencias y comunicaciones judiciales.

K. Legislación social.

Tercero. Que la Constitución establecerá las garantías mediante las cuales los habitantes y los Ayuntamientos de una parte del territorio español manifiesten su voluntad de quedar constituidos en región y de obtener para los Poderes regionales la soberanía para regir su vida interior en todo ó en parte de las materias no reservadas á la soberanía exclusiva del Estado español.

Cuarto. Que los reiterados acuerdos de representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y de las provincias vascas, afirmando su personalidad y reclamando su autonomía, pueden autorizar á las Cortes constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración primera.

Quinto. Al reconocer á una región el derecho á regir su vida interior se fijarán claramente los impuestos que el Estado se reserva para atender á los servicios que queden á su cargo y aquellos que se traspasan á la región para sufragar las atenciones que implique el ejercicio de las atribuciones que se le reconocan, estableciendo un régimen de absoluta separación de Haciendas.

Cuanto se relaciona con la colaboración política, militar y literaria de EJÉRCITO Y ARMADA, es de la exclusiva competencia del director.

Bajas en la oficialidad

Durante el mes de Septiembre último han fallecido los siguientes jefes y oficiales:

INFANTERÍA.—Capitanes: D. Francisco González Guerri, D. Antonio Monllor, D. Juan Vicat y D. Manuel García Alvarez.

Primer teniente (E. R.) D. Francisco Gil Ruiz.

CABALLERÍA.—Comandante D. Luis Rodríguez Marquina y capitán D. Andrés Herrero.

ARTILLERÍA.—Comandante D. José Olivera Barroch.

INGENIEROS.—Teniente coronel D. Agustín Scandella.

GUARDIA CIVIL.—Teniente coronel don Miguel Camino y capitanes D. Antonio Romero y D. José Martínez Molina.

INVALIDOS.—Coronel D. Lucas Hernández Ruiz.

INTENDENCIA.—Oficial primero D. Ramón Ortiz de Landeury.

JURIDICO MILITAR.—Auditor de brigada D. Isidro Torrecilla Terán.

CUERPO ECLESIASTICO.—Capellán segundo D. Juan Antonio Ayala.

Señorita Victorina Lobregat y Balvidéa

Notabilísima pianista filipina que hizo sus estudios en Manila, bajo la dirección de la acreditada profesora D.ª Ventura Gálvez, viuda de Reyes.



El cariño á España, que cada día es mayor en el pueblo filipino, hizo que la Srta. Lobregat viniese el año pasado á hacer en nuestro Conservatorio su carrera oficial, dirigida por el eminente maestro Tragó.

En Septiembre de 1916 y Junio de 1917, hizo brillantísimos exámenes, con notas todas de sobresaliente.

Ahora marcha á su país expresando un agradecimiento sincero por las atenciones recibidas en Madrid, según personalmente nos ha manifestado.

Bien merecidas las tiene quien como ella y tantos otros filipinos siguen considerando patria suya á la vieja madre España.

Que lleve buen viaje y la expresión de nuestro amor sincero al rico archipiélago, que tan querido ha de sernos siempre.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que ayer anticipamos, el de hoy publica las siguientes:

INGENIEROS

Destinos.—Teniente coronel, D. Fermín de Sojo, á excedente en la sexta Región.

Comandantes: D. Rogelio Ruiz Capillas, á las órdenes del comandante general de Ingenieros de la sexta Región; D. Anselmo Lanza, al sexto Depósito de reserva, y D. Carlos Codes, á la Comandancia de Ingenieros de Girona.

Capitanes: D. José Ortiz Echegú, á la Comandancia de Ingenieros de Burgos; D. Antonio Peñalver, al Servicio de Aeronáutica; D. Manuel Martín, á la Comandancia de Ingenieros de Vigo; D. Luis Cañellas y D. Enrique Adrados, al regimiento de Ferrocarriles; D. Julio García Rodríguez, á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena; D. Manuel Chueca y D. Juan Hernández, á la Comandancia de Ingenieros de Melilla; D. Ricardo

Pérez, á la de Larache; D. Rafael Martínez, á la de Melilla; D. Joaquín Coll, al cuarto de Zapadores; D. Joaquín Foster, á la Comandancia de Ingenieros de Mallorca; D. José Patrera, á la de Larache; D. Luis Troncoso, á la Comandancia de Ingenieros de Melilla, y D. Ricardo López López, ascendido, alumno de la Escuela Superior de Guerra, continúa.

Primeros tenientes: D. Agustín García Andújar, á la Comandancia de Ingenieros de Larache; D. José Martínez de Aragón, á la de Melilla; D. Luis Aensio y D. José Irujo, á la de Ceuta; D. Eugenio Calderón, á la de Larache; D. Celestino López Pardo, á la brigada topográfica; D. Miguel Pérez Gil, D. Rafael Sánchez Benito, D. Eduardo Herrero y don Ignacio Liso, al regimiento de Ferrocarriles; D. Juan de la Riva, al cuarto de Zapadores; y D. Rafael Rubio, al regimiento de Ferrocarriles.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones.

Destinos

Mañana se publicarán propuestas de destinos del Cuerpo Jurídico, de oficiales médicos y de ayudantes de Sanidad Militar.

Asensos

Se concede el empleo inmediato al segundo teniente (E. R.) de Infantería, D. Agustín López Córdón.

Clero castrense

Se concede ingreso en el Clero castrense como capellán segundo, al opositor aprobado D. Pablo Sarroos.

Ayudantes

Se destina á las inmediatas órdenes del inspector médico de segunda, D. Eliso Muro Morales, al subinspector médico de segunda D. Manuel Molin Guerra.

Guardia civil

Se concede eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia civil, á los tenientes de Infantería D. Luciano Pastor y D. Clemente Tejero.

Cruces

Se concede permuta de cruces del Mérito Militar, por otras de primera clase, á los oficiales segundos del Cuerpo de Oficinas Militares D. Ernesto Lambarti y D. Canato Salazar.

Gratificaciones

Mañana se publicará relación de capitanes de Infantería, á los cuales se concede la gratificación de efectividad.

Pagos

Se concede reintegro del pasaje de su esposa al médico primero D. Pedro Torre.

Supernumerario

Pasa á esta situación sin sueldo el segundo teniente (E. R.) de la Guardia civil D. Manuel Nieto, porque ha sido destinado á la Guinea española.

Notas políticas

Rechazando una protesta

El Sr. Villanueva, al tener ayer tarde noticia de que los parlamentarios habían firmado una protesta contra él, por entender que no había hecho lo suficiente en el caso que afecta al diputado á Cortes D. Marcelino Domingo, dijo que dudaba que otro presidente hubiese hecho más que él por defender los fueros del Parlamento.

«Lo que yo podía hacer—añadió—era convocar una reunión de diputados para tratar de ese asunto.

La Asociación general de funcionarios

Una representación de la Asociación general de Funcionarios ha visitado ayer al subsecretario de Hacienda para exponerle el deseo de la clase de que sea mayor la bonificación de 5 por 100 propuesta sobre los haberes y asignaciones de las clases activas y pasivas del Estado.

El Sr. Ordóñez manifestó que aún no se ha respetado nada definitivamente aunque la propuesta se ha formulado en el sentido de conceder el beneficio citado, y que en la esfera oficial se está animado de los mejores propósitos para otorgar cuantas ventajas sean posibles, dentro de las dificultades existentes.

España y Bolivia

El Sr. Villanueva ha dirigido el siguiente telegrama al Excmo. Sr. D. José Luis Gatañá, presidente de la Cámara de Diputados de Bolivia:

«Transmito á los representantes en Cortes el telegrama de V. E., que acogerán con la gratitud infinita que corresponde á la nobilísima evocación de nuestros más gloriosos recuerdos, hecha por el pueblo boliviano, por cuyas prosperidades y grandezas, así como por la de todos los de nuestra raza la madre España, hace sus más constantes y fervientes votos—Miguel Villanueva, presidente Congreso Diputados.»

EJÉRCITO Y ARMADA

Sociedad Española del Acumulador Tudor

Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para el alumbrado y telegrafía sin hilos en los barcos.

Baterías para submarinos. Calle de la Victoria 2



El rey de Italia vistando un desfilamiento de los vencedores de Mot-Somme.